



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 Años de democracia en Argentina"

RES. DECECO N° 1059-23
EXPEDIENTE N° 6199/23
Salta, 27 NOV 2023

VISTO: la nota presentada por los alumnos Agustín Federico RODRIGUEZ GUANCA, D.N.I. N° 39.781.767 y María Agustina SEIDAN ZAPATA, D.N.I. N° 40.660.237, de las carreras Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, planes de estudios 2003, respectivamente, mediante la cual solicitan que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 205/23, por la cual se la autorizó a realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 205/23, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "ASESORAMIENTO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE BIOETANOL Y ALCOHOL A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE LA MELAZA PROVENIENTE DE LA CAÑA DE AZUCAR", de las carreras Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, presentado por los referidos alumnos.

Que desde fojas 33 a 34, los alumnos Agustín Federico RODRIGUEZ GUANCA y María Agustina SEIDAN ZAPATA, solicitan que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 205/23, fundamentan el pedido en el siguiente motivo: las Empresas consultadas para realizar el trabajo no respondieron al pedido de colaboración para el mismo, lo que no permite el desarrollo del mismo.

Que el Artículo 20 de la Res. CDECO N° 050/22, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece: "*Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final*".

Que a fojas 33 y 34, la Mg. Patricia Andrea NAYAR, Directora del Seminario y la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de los Módulos I, II y III del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido de los alumnos Agustín Federico RODRIGUEZ GUANCA y María Agustina SEIDAN ZAPATA.

Que conforme consta en el estado curricular obrante desde fs. 40 a 43, el alumno Agustín Federico RODRIGUEZ GUANCA aprobó asignatura Administración y Hacienda Pública con fecha 30/11/2022.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Res. DECECO N° 205/23, por los motivos expuestos en el exordio.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 Años de democracia en Argentina"

1059-23

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los alumnos Agustín Federico RODRIGUEZ GUANCA, D.N.I. N° 39.781.767 y María Agustina SEIDAN ZAPATA, D.N.I. N° 40.660.237, deberán presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Res. CD ECO N° 050/22-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, a los alumnos peticionantes, a la Mg. Patricia Alejandra NAYAR, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa